

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

De conformidad a los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 79, 83 y demás concurrentes de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en lo aplicable y en cumplimiento a los artículos, 52, 54, 55, 56, 59, 61 a 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 40, 41, 42, 43, 45, y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; y otros ajustables de la misma, el Comité de Adquisiciones y la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en coordinación con la Dirección de Adquisiciones del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, y las Direcciones de Dirección de Alumbrado Público, Dirección de Aseo Público, Dirección de Cementerios, Dirección de Mantenimiento Urbano, Dirección de Mercados, Dirección de Parques y Jardines, Dirección del Rastro Municipal y la Unidad de Servicios Generales, como Dependencias solicitantes, de lo que se pretende adquirir, **INVITAN**, a las personas físicas y morales que estén interesadas, a participar en la formulación de propuestas, relacionadas con la **Licitación Pública número LPL 007/2020** correspondiente a la contratación del “**ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO**” y que se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales, al tenor de las siguientes:

**B A S E S:**

**CAPÍTULO I. ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Bajo la requisición manifestada en el punto 6 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, por parte de la Dirección de Administración, la cual requirió, por los motivos y justificaciones que consideró pertinentes, y que conserva en su poder, a la Dirección de Adquisiciones del Gobierno de Guadalajara, mediante el uso de recursos de origen Municipal la obtención de: bienes, mismos que se detallan en el Anexo 1 de las presentes bases.

**SEGUNDO.** La finalidad de las presentes bases, además de regular el procedimiento de adquisición en cuestión, es el de investirlo de los principios de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el artículo 1 punto 4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y las bases de los procedimientos a que se refiere el artículo 1 punto 3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; todo lo cual, a efecto de conseguir las mejores condiciones disponibles de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias para el Municipio de Guadalajara, en la adquisición y administración de los bienes y servicios que obtiene para su funcionamiento.

**CAPÍTULO II. TIPO DE LICITACIÓN.**

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, el **carácter** de la presente Licitación es **Local** entendiéndose que, es **Municipal**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Municipio de Guadalajara; **Local**, cuando únicamente puedan participar proveedores domiciliados en el Estado, entendiendo por ellos, a los

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

proveedores establecidos o que en su defecto provean de insumos de origen local o que cuenten con el mayor porcentaje de contenido de integración local; **Nacional**, cuando puedan participar proveedores de cualquier parte de la República Mexicana, entendiendo por ellos a los proveedores constituidos o establecidos en el interior de la República que provean de insumos de origen nacional que cuenten por lo menos con el cincuenta por ciento de integración local; e **Internacional**, cuando puedan participar proveedores locales, nacionales y del extranjero (esta última modalidad, sólo se realizará cuando previa consulta al padrón, no exista oferta de proveedores nacionales respecto a bienes o servicios en cantidad o calidad requeridas, o sea conveniente en términos de precio, de acuerdo con la investigación de mercado correspondiente).

**CAPÍTULO III. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

1. La presente Licitación será publicada conforme a lo establecido en el punto 15 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases en el portal web del Gobierno Municipal de Guadalajara, en formato descargable, poniéndose a disposición de los participantes y de los vocales del Comité de Adquisiciones una versión impresa de la misma, y a su vez será remitida vía electrónica a los proveedores registrados en el padrón, así como a los vocales que integran el Comité de Adquisiciones para su difusión entre sus agremiados, mediante el sistema web compras como lo indica el ordinal 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y ordinal 47 fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
2. Para efectos de garantizar que el desarrollo de la presente licitación la Contraloría Ciudadana invitará a participar a un testigo social conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el 28 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Y será respecto a lo establecido en el punto 10 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En cumplimiento a los solicitado por el Comité de Adquisiciones se presenta el siguiente:

**CUADRO DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONVOCATORIA**

1- CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA(ART.72LEY; ART.40 Y ART.60 REGLAMENTO)	SÍ
2- ORIGEN DE LOS RECURSOS (ART.59, F.II, LEY y ART 45 NUMERAL 2 F. V REGLAMENTO.)	MUNICIPAL
3.- CARÁCTER DE LA LICITACIÓN (ART.55 Y ART.59, F.IV, LEY Y 43 DEL REGLAMENTO)	LOCAL
4.- IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, ANEXOS Y FOLLETOS (ART.59, F.IV, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. III DEL REGLAMENTO.)	ESPAÑOL
5.- EJERCICIO FISCAL QUE ABARCA LA CONTRATACIÓN (ART.59, F.X, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XIX DEL REGLAMENTO.)	2020
6.- NÚMERO DE DOCUMENTO (REQUISICIÓN Y OFICIO)	Oficios núm. CGSM/DAP/RF/001/2020, DAP/879/19 ,

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

DE SOLICITUD) QUE ACREDITA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL,(ART.50, LEY Y ART 41 DEL REGLAMENTO)	CGSM/DC/13/2020, CGSM/DMU/AD/0432/2019, CGSM/DMU/AD/0443/2019, CGSM/DM/DC-RF/012/2020, CGSM/PYJ/DIR/479/2019, CGSM/RMG/710/2019, DA/0009/2020
7.- TIPO DE CONTRATO ABIERTO O CERRADO (ART.59, F.X, y 79 LEY Y 66 DEL REGLAMENTO.)	ABIERTO
8.- ACEPTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS(ART.52.1 NUMERAL 3 Y 59, F.X, LEY Y ART 45 FRACCIÓN NUMERAL 2 F. XIX Y 51 NUMERAL 3 DEL REGLAMENTO)	SÍ
9.- ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS (POR PARTIDA/ TODO UN SOLO PROVEEDOR)(ART.59, F.XI, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XX DEL REGLAMENTO.)	ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR PARTIDA
10.- PARTICIPACIÓN DE TESTIGO SOCIAL (ART.37,LEY y ART 28 REGLAMENTO)	NO
11.-CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS (ART.66, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XXI DEL REGLAMENTO.)	CONFORME CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1. PUNTOS Y PORCENTAJES
12.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS CON REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS, DESEMPEÑO, CANTIDADES Y CONDICIONES DE ENTREGA (ART.59, F.II, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. IV DEL REGLAMENTO.)	ANEXO 1
13.- RELACIÓN ENÚMERADA DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, INCLUYENDO: 1.- ACREDITACION LEGAL 2.- MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ART. 49 F.IX Y 52 DE LA LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. XVIII DEL REGLAMENTO; 3.- MANIFESTACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN; 4.- DEMÁS REQUISITOS QUE SEAN SOLICITADOS. (SE SUGIERE AGREGAR CASILLAS DE PRESENTA SI/NO, PARA HACER MÁS RÁPIDO EL PROCESO DE RECEPCIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS)	CAPÍTULO VIII Y ANEXO 1 DE LAS BASES
14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (ART.61, LEY Y 49 DEL REGLAMENTO)	14 DÍAS
15.- FECHA DE PUBLICACIÓN	29 DE ENERO DEL 2020
16.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA FÍSICA Y DIGITAL DE PREGUNTAS PARA JUNTA ACLARATORIA	DE 9:00 A 15:00 HORAS DEL 31 DE ENERO 2020 EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
17.- FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	04 DE FEBRERO DEL 2020 REGISTRO DE 12:00 HORAS A 12:50 HORAS, ACTO A LAS 13:00 HORAS. EN CALLE NICOLÁS REGULES No. 63, ESQUINA MEXICALZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO (SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES)
18.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	11 DE FEBRERO DEL 2020, REGISTRO DE 8:00 HORAS A 8:25 HORAS., ACTO 8:30 HORAS. EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
19.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN (FALLO). (ART.59, F.III, LEY Y ART 45 NUMERAL 2 F. VII DEL REGLAMENTO.)	8:30 HORAS DEL DÍA 25 DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE EN HIDALGO # 400, PLANTA ALTA, SALÓN ANEXO, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
20.- LA FECHA, HORA Y LUGAR DE LA VISITA DE CAMPO.	NO APLICA
21.- ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS	10:00 HORAS DEL DÍA 06 DEL MES DE FEBRERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE EN CALLE NICOLÁS REGULES

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	No. 63, ESQUINA MEXICALTZINGO, PLANTA ALTA, ZONA CENTRO, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO
22.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA CONTRALORÍA O DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DONDE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES	UNIDAD ADMINISTRATIVA REFORMA, EN LA AVENIDA 5 DE FEBRERO NÚMERO 249, COLONIA LAS CONCHAS, GUADALAJARA, JALISCO.

**CAPÍTULO IV. ESPECIFICACIONES DE LO ADQUIRIDO.**

1. La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes Bases.
2. Se aclara que la contratación derivada de este proceso será conforme a lo establecido en el anexo 1, a los puntos 05 y 07 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será a partir del fallo, de la recepción de la Orden de Compra, del cumplimiento de las garantías correspondientes, y sin exceder el 31 de diciembre o se agote el techo presupuestal.
3. La totalidad de los bienes o servicios objeto de la presente licitación, serán adjudicados conforme a lo indicado en el punto 09 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**CAPÍTULO V. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.**

1. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 48 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, **la junta de aclaraciones** respectiva, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, en donde se dará respuesta por parte de la Dependencia requirente, a las preguntas presentadas en físico y digital en Word o Excel editable, utilizando el formato del Anexo 2, llenado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse conforme a lo indicado en el punto 16 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
2. El periodo de registro para asistir a la Junta Aclaratoria, se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 17 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
3. En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido hechos en el formato del Anexo 2 de las presentes Bases, sin embargo, deberán tener estrecha relación con aquellos que sí lo hayan sido, a criterio de la Dirección de Adquisiciones. En todo caso, tratándose de preguntas relacionadas con las formuladas en formato, no se tendrá obligación de plasmarlos en el acta correspondiente, a no ser, que a juicio de la misma Dirección, sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos.
4. Fuera de las preguntas hechas en el formato del Anexo 2 de estas Bases o de aquellas que deban tener estrecha relación con ellas, de acuerdo a lo antes expuesto, se desechará cualquier otra formulada.
5. A este acto deberá asistir el representante legal registrado en el padrón de proveedores, o un representante de éste debidamente acreditado, en ambos casos, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

6. La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria no es obligatoria, su ausencia será bajo su más estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las Bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no las afecten de fondo, lo cual será determinado exclusivamente por parte de la convocante.
7. En caso de ser necesario, solo a criterio de la Dirección de Adquisiciones, podrá señalarse fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales.
8. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.
9. El acta derivada de la junta debe ser firmada por los asistentes a ella, sin que la falta de alguna, le reste validez.
10. Los participantes podrán acudir a la Dirección de Adquisiciones dentro de los siguientes tres días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva, e igualmente, se fijará un ejemplar de ella en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el domicilio de la Dirección de Adquisiciones, por un término no menor de cinco días hábiles, dejándose constancia en el expediente de la licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las actas o el aviso de referencia, así como de la fecha y hora en que se hayan retirado.

**CAPÍTULO VI. IDIOMA.**

1. El idioma en que se presentará toda la documentación relacionada con la presente Licitación es el español, así como los folletos y fichas técnicas ofertadas por el participante. En el caso de que los documentos de origen estén redactados en otro idioma diferente del español, deberán obligadamente acompañarse de una traducción simple al español.

**CAPÍTULO VII. PUNTUALIDAD.**

1. Sólo podrán participar en los diferentes actos, los participantes que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes Bases.
2. En el caso de que los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por las Autoridades Municipales implicadas en el presente procedimiento de adquisición, serán válidos, no pudiendo los participantes argumentar incumplimiento.

**CAPÍTULO VIII. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Se hace del conocimiento de los participantes que todas las cartas solicitadas en este punto deberán estar dirigidas al Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, al igual que las cartas solicitadas en el anexo 1 de las presentes Bases. El incumplimiento de

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

este requisito será motivo de descalificación.

2. El Comité de Adquisiciones, en cualquier momento podrá corroborar la autenticidad y vigencia de los documentos presentados.
3. Todos los participantes deberán presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia y personalidad:

**A. PERSONAS MORALES:**

- a) Acta Original o Copia certificada ante Notario Público, de la escritura constitutiva de la sociedad, así como de la última acta de asamblea celebrada que la modifique. Los documentos referidos con antelación, deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, lo cual, deberá comprobarse.
- b) En su caso, Acta Original o copia certificada por Notario Público, del Poder en el que se otorgue facultades para actos de administración, a la persona que asista a los actos de la presente licitación.
- c) Copia simple de los documentos solicitados en los dos puntos anteriores para su cotejo, mismos que deberán ir foliados y/o enumerados de acuerdo al orden de las Bases.
- d) Copia simple de la identificación oficial vigente del Representante Legal o Apoderado Legal.
- e) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.

**B. PERSONAS FÍSICAS.**

- a) Original de la identificación oficial, la que previo cotejo con la copia simple que exhiba, le será devuelta en el acto.
- b) Entregar copia simple de constancia de estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, mínimo **TRES** días antes de la fecha de presentación de propuestas, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación en este proceso.
4. Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: ***(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones***". Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
5. La **PROPUESTA TÉCNICA** del participante

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. El **CURRICULUM** del participante.
7. Incluir carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
8. Todos los participantes deberán exhibir Carta en papel membretado y **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
9. Cuando el participante sea **FABRICANTE** deberá presentar Carta en la que así lo manifieste y además la descripción de los productos respaldados por su empresa.
10. En caso de que el participante sea **DISTRIBUIDOR** deberá presentar Carta de Distribución y Respaldo otorgada por el fabricante y en caso de presentar carta de distribuidores primarios, se deberá anexar copia de la carta que el fabricante le otorga al mismo, en la que se especifique claramente el número de Licitación, la descripción de los bienes respaldados y la autorización expresa para participar en la Licitación.
11. Todos los participantes deberán establecer mediante **CARTA COMPROMISO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, la obligación de mantener el precio de los bienes ofertados y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
12. Todos los participantes deberán exhibir Carta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** en la que garanticen la calidad de los servicios ofertados contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
13. El participante deberá entregar la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales** emitida por el Servicio de Administración Tributaria **en sentido positivo**, para corroborar que está al corriente con sus obligaciones fiscales, por lo que en caso de no estarlo, será motivo de descalificación. Dicho documento deberá tener una **antigüedad menor a 30 días**, y además se verificará el código QR que aparece en el mismo, mediante una aplicación de lector para validar la información, por lo que si los datos presentan inconsistencia será motivo de descalificación, además de que se aplicarán las sanciones correspondientes conforme a la normativa aplicable, por lo que el participante deberá garantizar que dicho código sea legible.

**CAPÍTULO IX. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

1. De conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara lo concerniente a las propuestas técnica y económica, se desarrollará de acuerdo a lo siguiente:

**A. ENTREGA.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) La entrega de proposiciones debe hacerse en sobre cerrado y en el caso de la propuesta económica de acuerdo al anexo 5, y adicionalmente por vía electrónica en el sistema web compras, donde detallaran en la cotización la marca, modelo y características de los bienes ofertados, así como las condiciones que ofertan.
- b) La Dirección de Adquisiciones, deberá solicitar muestras de los productos ofertados, cuando así se requiera expresamente en el anexo 1 de las presentes bases, para ello el participante entregará las mismas de acuerdo al anexo 4 y será conforme a lo establecido en el punto 21 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.
- c) Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas jurídicas; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto, la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.
- d) De acuerdo al dispositivo 59 fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales y, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Art 45 numeral 2 fracción XIX del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, en excepción de lo anterior, correrá a cargo de las Dependencias solicitantes de los bienes y servicios a adquirir, justificar la negativa de permitir propuestas conjuntas, lo que resolverá la Dirección de Adquisiciones, o el Comité de Adquisiciones.
- e) Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, con independencia de que así se establezca en el propio contrato; lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta, puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

**B. REGISTRO.**

- a) Previo al acto de presentación de proposiciones, se deberá efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, tales como actas constitutivas y demás elementos requeridos en la convocatoria. No se podrá impedir el acceso a quién decida presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.
- b) El registro para el acto de presentación de propuestas será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**C. ACTO.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) El acto de presentación de proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases.

**D. PARTICIPACIÓN.**

- a) Para intervenir en el registro del acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, quedando en poder, el mismo, de la Dirección de Adquisiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**E. PERSONALIDAD JURÍDICA.**

- a) Los participantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma de contrato, dicho de manera enunciativa pero no limitativa, tratándose de personas jurídicas, con su acta constitutiva; con los actos jurídicos en donde consten las modificaciones a su denominación y a su objeto social; y con los últimos poderes con facultades de administración (con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición, en caso de haberse emitido en Jalisco) a los representantes respectivos. Tratándose de personas físicas, lo anterior se justificará con identificación oficial vigente. En todo caso, se deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- b) A efecto de lo anterior y para evitar hipótesis de restricciones señaladas en las presentes Bases, los participantes deberán dar a conocer a la Dirección de Adquisiciones, el nombre completo de las personas que conforman su actual administración (consejo o administrador único) o cuerpo de representación, así como de sus apoderados, cuyas facultades deben constar en poderes con no más de 05 cinco años desde la fecha de expedición (en caso de ser emitidos en Jalisco como se establece en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) hasta la fecha de comenzar su participación en el procedimiento de adquisición que nos ocupa. Igualmente, los participantes, deben calcular, que dicho poder alcance en su vigencia, al día del fallo de adjudicación que el Comité de Adquisiciones expediera, para que, de resultar adjudicado, pueda ser firmado el contrato materia de la adjudicación, por dicho apoderado; de otro modo, deberá reemplazarlo, por uno vigente. En dichos poderes, deberán estar contenidas facultades suficientes para participar en procedimientos de adquisición, al menos Municipales.
- c) Cada participante es responsable de investigar, y en caso de caer en el supuesto, advertir y denunciar, mediante carta bajo protesta de decir verdad ante la Dirección de Adquisiciones, a la fecha de entrega de propuestas, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 dos años a su participación en el procedimiento de adquisición, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen en el mismo.

**F. CONTENIDO.**

- a) Las propuestas técnicas deberán incluir un índice que haga referencia al contenido y al número de hojas, y deberá ser utilizando el formato del anexo número 6 de las presentes bases, y presentar la documentación conforme al consecutivo del listado señalado en el

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

mismo.

- b) Los proveedores participantes, deberán entregar sus propuestas, en sobre cerrado y firmado por representante legal, en la parte posterior, donde se contengan todos los documentos solicitados en este apartado y a lo largo de las presentes Bases, así como lo solicitado en el Anexo 1, y los demás que así procedan, incluyendo lo derivado de la Junta Aclaratoria.
- c) Para facilitar la revisión de las propuestas técnicas, podrán ser entregadas dentro de carpetas de tres argollas, indicando mediante el uso de separadores (los separadores no es necesario que vayan foliados) la sección que corresponda al orden de las bases, las cuales deberán ir dentro de sobre cerrado, en forma inviolable, con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal o Apoderado Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de Licitación. Para efecto de cotejar y justificar que la firma de suscripción de las propuestas, así como aquella inserta en la solapa del sobre, corresponde a un Representante Legal o a una persona con poderes suficientes para ello, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades.
- d) Únicamente aquellos documentos originales presentados y que por aspectos legales no se puedan perforar ni firmar, serán devueltos una vez cotejados con las copias simples exhibidas, los cuales, se presentarán dentro de micas especiales, debiendo anexar una copia de cada documento para su cotejo, mismas que deberán ir perforadas y firmadas de manera autógrafo por el Representante o Apoderado Legal e integradas en las carpetas sin micas, y con el folio o numeración consecutiva. Para efecto de cotejar y justificar la firma correspondiente, será necesario, que quien se encuentre interviniendo en el acto de apertura, exhiba ante la Dirección de Adquisiciones, copia certificada por fedatario público, del instrumento en que consten las citadas facultades de la persona que firma.
- e) Toda la documentación que se presente deberá de estar enumerada o foliada en forma consecutiva y de acuerdo al orden solicitado en las Bases (incluyendo las copias simples de las actas constitutivas y poderes, excepto documentación original.) Los documentos entregados no deberán presentar textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- f) Todos los documentos deberán ir firmados en forma autógrafo por representante legal debidamente facultado para ello, debiendo exhibir, quien se presente al acto de apertura de las propuestas, copia certificada por fedatario público, de las constancias con que se acredeite dicha facultad, de parte de la persona que los firma, ya sea que el participante, sea o no esa misma persona, dejando copia simple en el interior de la propuesta.
- g) Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, y preferentemente en papelería membretada del participante.
- h) La **PROUESTA TÉCNICA**, deberá contener la descripción detallada de los bienes y/o servicios que cada participante ofrece, apegado al Anexo 1 de las presentes Bases.
- i) Junto con la propuesta, cada participante deberá exhibir, además de lo anterior, un documento en donde se contenga un resumen claro y concreto, pero detallado, de los productos y/o servicios que ofrece; sus características y cualidades; su cantidad y unidad

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

de medida; así como el tiempo de entrega o suministro de lo que ofrece. Lo anterior, igualmente ocurrirá individualmente, tratándose de propuestas ofrecidas en conjunto.

- j) Las **PROPIEDAD ECONÓMICA** deberán ser elaboradas en **Moneda Nacional**, será **hasta** el día señalado en el punto 18 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y será hasta la hora señalada en el sistema como límite para ingresar su cotización, por medio del sistema **Web-compras** que se encuentra en la página Web del Ayuntamiento de Guadalajara ubicada en <http://webcompras.guadalajara.gob.mx/opencms/opencms/static/>. Y en caso de no contar con registro en padrón de proveedores o presentar alguna inconsistencia para su registro de cotización en la Web-compras deberá presentar propuesta física y propuesta en medio digital en formato PDF y **formato EXCEL** ya sea en memoria USB o en CD, para lo anterior deberá ser utilizando el formato del anexo número 7 de las presentes bases, y deberá manifestar por escrito la razón en su propuesta física.

Los participantes, individualmente, deberán adjuntar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que *“por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”*. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.

**G. APERTURA Y FIRMA.**

- a) Una vez recibidas las proposiciones presentadas, se firmarán por cuando menos uno de los participantes, que sea elegido en forma conjunta junto con al menos un integrante del Comité designado por el mismo los documentos de los puntos 4 y 14 del capítulo VIII de las presentes bases, y la propuesta económica.
- b) De entre los participantes que asistan al acto de apertura de proposiciones, la Dirección de Adquisiciones, pondrá a su consideración, la elección de quién o quiénes las rubricaran, en forma conjunta con al menos un integrante del Comité de Adquisiciones, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- c) A partir de la etapa de presentación y apertura de propuestas y hasta la notificación del fallo, quedará prohibido a los participantes entrar en contacto con la Dirección de Adquisiciones o con cualquiera de los miembros del Comité de Adquisiciones para tratar cualquier asunto relacionado con sus propuestas, salvo que cualquiera de las anteriores considere necesario que alguno de ellos aclare determinados datos que se hayan

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

presentado de forma deficiente y que no afecten el resultado de la evaluación realizada, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, errores aritméticos o mecanográficos.

**H. ACTA.**

- a) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.

**CAPÍTULO X. VISITA DE CAMPO.**

1. De ser necesario, según las necesidades expuestas por la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios a adquirir en el anexo 1 de las presentes bases, y a criterio de la Dirección de Adquisiciones, antes de ser desahogado el acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se podrá calendarizar un programa de visitas a los participantes a los lugares que sean pertinentes, y será conforme a lo establecido en el punto 20 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, asistiendo a ella, el personal técnico asignado por dicha Dependencia así como un representante de la Contraloría Ciudadana, con el fin de que se asegure la existencia de las mejores condiciones de adquisición en todos aquellos puntos o temas que la propia Dependencia requirente exponga hasta antes de la conclusión del acto de apertura de propuestas, lo que deberá hacer:
2. Expresando las cuestiones a inspeccionar durante ella y los resultados que se pretenden obtener, a fin de fijar un parámetro de aquello que se pretende lograr,
3. Señalando los criterios que regirá su dictamen u opinión con la que se pueda dilucidar cuál de los participantes, efectivamente, asegura las mejores condiciones de adquisición.
4. La organización y facilidades para las visitas se acordará con el Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones y cada uno de los representantes legales que acudan al acto de presentación de propuestas técnicas.
5. Será motivo de descalificación, aquéllos participantes que, una vez determinada la necesidad de la visita de campo, se nieguen a ella o aceptándose, obstaculicen su desarrollo, lejos de otorgar las facilidades para que se lleve a cabo.

**CAPITULO XI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

1. De conformidad a los numerales 66, 67 y 68 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 54, 55 y 56 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la Dirección de Adquisiciones, en conjunto con los actores Municipales que considere pertinentes, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las presentes Bases, quedando a cargo de la Dependencia requirente de los bienes y/o servicios adquiridos, la evaluación de los aspectos técnicos.
2. Sólo debe adjudicarse a quien cumpla los requisitos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 55 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; la evaluación de las proposiciones será conforme a lo indicado en el punto 11 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y se adjudicará al participante cuya oferta resulte solvente y cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes Bases y sus Anexos, y por tanto, garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando para tal efecto los criterios a evaluar establecidos en el **Anexo 1**.
4. El Comité de Adquisiciones se reserva la plena facultad para emitir su resolución.
5. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia se obtuviera un empate entre dos o más participantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar en primer término a las micro empresas; luego, a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, a la que tenga el carácter de mediana empresa.
6. En caso de subsistir el empate entre participantes de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparan tales proposiciones.
7. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, la unidad centralizada de compras deberá girar invitación al Órgano de control y al testigo social cuando éste participe en la licitación pública, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.
8. Son principios rectores de adjudicación, los de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia y honradez a que alude el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los de economía, legalidad, racionalidad, austeridad, control y rendición de cuentas que se mencionan en el 1.4 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y el 1.3 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**CAPÍTULO XII. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

1. El Comité de Adquisiciones a su juicio podrá descalificar o desechar las propuestas de los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2. Cuando algún participante se encuentre incumpliendo con otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento de Guadalajara.
3. Estar suspendido o dado de baja del padrón de proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en dicho padrón.
4. Si se comprueba que el participante incumplió con entregas, servicios o garantías en el Municipio de Guadalajara o en otras entidades públicas de los 3 niveles de Gobierno.
5. Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes Bases y sus Anexos y lo derivado de la junta de Aclaraciones.
6. Se desechará una proposición, cuando no cumpla con los requisitos señalados en la convocatoria; y para el caso de que determinadas partidas de la proposición presentada no cumplan con dichos requisitos, ésta se desechará de forma parcial únicamente por lo que ve a las partidas en que se incumple.
7. Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las empresas participantes.
8. Cuando no estén firmadas todas y cada una de las hojas que integran las propuestas por la persona legalmente facultada para ello
9. Si se comprueba que ha acordado con otro u otros participantes elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
10. Si presentan datos falsos en la documentación solicitada en estas bases o en la propuesta económica.
11. Cuando al participante se le hubieren rescindido dos o más contratos con alguna entidad o dependencia de los tres niveles de Gobierno por causas imputables al proveedor.
12. Cuando la información se presente en medios electrónicos y no se pueda leer la información de la propuesta.

**CAPÍTULO XIII. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

1. Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y en el artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; para el conocimiento de todos los participantes, el resultado de la resolución de adjudicación, deberá ocurrir dentro de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de apertura de propuestas técnica y económica. Dicho plazo podrá diferirse siempre y cuando el nuevo plazo fijado no exceda 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
2. La resolución de adjudicación se llevará a cabo conforme a lo indicado en el punto 19 del “Cuadro del Marco Normativo de la Convocatoria” establecido en el capítulo III numeral 3 de las presentes bases, y el cual estará disponible en el portal de transparencia del

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Gobierno Municipal de Guadalajara en la dirección electrónica:  
<http://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/adquisiciones>

3. La Dirección de Adquisiciones, en ejecución de lo que resuelva el Comité de Adquisiciones, de acuerdo al artículo 57 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, emitirá un fallo o resolución dentro de los veinte días naturales siguientes al acto de presentación y apertura de propuestas, el cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - a) La relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones que sustentan tal determinación;
  - b) La relación de participantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiéndolas en lo general. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno, pero esto no significará que deberá adjudicársele al participante que la propone;
  - c) En caso de que se determinara que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia del cuadro comparativo formulado para el análisis de las propuestas, o bien, la investigación de mercado realizada;
  - d) Nombre del o los participantes a quien se adjudica la adquisición de que se trate, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en Bases, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada uno de ellos;
  - e) Nombre, cargo y firma de los miembros del Comité que asisten al acto, así como los nombres y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
  - f) Invariablemente, en el fallo deberán exponerse y fundarse las razones que motivan la determinación que se tome.
  - g) En el fallo no se deberá incluir información clasificada, reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.
  - h) El contenido del fallo se difundirá a través de la página de Transparencia del Municipio de Guadalajara, tan pronto como sea posible, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, desde el día de su publicación, sin perjuicio de que los participantes puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo.
  - i) Además, se podrá hacer llegar el fallo a los participantes mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta
  - j) La Dirección de Adquisiciones, dejará constancia de envío del fallo al área de Transparencia respectiva, para su publicación, así como del envío del correo electrónico en el que se haya adjuntado el mismo, de ser el caso.
  - k) Luego de la notificación del fallo, el Municipio y el adjudicado deberán celebrar el contrato que corresponda.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XIV. RECIBO DE FALLO Y CONTRATO.**

- Los proveedores adjudicados, se obligan a recoger la orden de compra o el fallo, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la garantía de cumplimiento; para lo cual tendrá tres días hábiles para su presentación una vez notificado, de lo contrario, se cancelará el fallo.
- La firma del contrato se llevará a cabo en las oficinas de la Dependencia requirente dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del proveedor adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas. El representante del participante adjudicado que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente, credencial de elector o cédula profesional.

**CAPÍTULO XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

1. De acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 75 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los proveedores adjudicados deberán constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de compra o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de una fianza que deberá contener el texto del Anexo 3 de las presentes Bases, de cheque certificado, en efectivo a través de billete de depósito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara; o bien, en especie, cuando las características del bien así lo permitan. Igualmente, deberán constituir una garantía equivalente al 100% del o los anticipos cuando así lo hayan solicitado en su propuesta económica, sin que éste exceda del 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la orden de compra, I.V.A. incluido, a través de los medios antes señalados.
2. En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del Municipio de Guadalajara y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato en la Dirección de Adquisiciones, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.
3. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
4. Considerando los antecedentes de cumplimiento de los proveedores en adjudicaciones anteriores, se podrán determinar montos o porcentajes de garantía menores a los señalados, para ellos.
5. En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de orden de compra ni la firma del contrato.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6. La garantía será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos por el participante adjudicado así como aquellos relacionados con la correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**CAPÍTULO XVI. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

1. El participante adjudicado, queda obligado, de acuerdo al numeral 86 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al numeral 78 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, a responder de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes y servicios que provea al Municipio de Guadalajara, siendo responsable de ellos, subsanándolos oportunamente, o bien, a elección del Municipio de Guadalajara, reembolsando lo pagado por ellos, con independencia de los daños y perjuicios que resulten de esto y de las penalidades y la ejecución de garantías a que se haga merecedor y deban tener lugar.

**CAPÍTULO XVII. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

1. La entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado, objeto de la presente Licitación, deberá iniciarse de acuerdo a los tiempos que establezca la dependencia, y sean comunicados por la misma al participante adjudicado.
2. Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dependencia Solicitante emita el recibo correspondiente en el sistema electrónico ADMIN, sellando y firmando de recibido la(s) factura(s) que ampare(n) la entrega de los bienes.

**CAPÍTULO XVIII. CONDICIÓN DE PRECIO FIRME.**

1. De acuerdo al artículo 75 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al artículo 50 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, como regla general, el proveedor se obliga a no modificar precios, calidad, cantidad, ni alguna condición o características de sus propuestas técnica y económica hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.
2. En casos justificados y por excepción, podrá haber decrementos o incrementos a los precios, siempre y cuando se analicen y se consideren por el Comité de Adquisiciones, a solicitud del proveedor o del Municipio, los siguientes elementos:
  - a) La mano de obra;
  - b) La materia prima; y
  - c) Los gastos indirectos de producción.
3. En caso de que se trate de una variación a la alza en el precio, será necesario que el proveedor demuestre fehacientemente ante la Dirección y el Comité, el incremento en sus costos.
4. Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**CAPÍTULO XIX. REQUISITOS Y FORMA DE PAGO**

1. Para efectos de pago el proveedor a través de la dependencia convocante deberá presentar en Tesorería:
  - a) Orden de Compra.
  - b) Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.
  - c) Recibo de materiales expedido por la Dependencia Solicitante.
2. El pago se realizará mediante transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, conforme se realice cada entrega y en caso de haberse otorgado anticipo haciendo la amortización del mismo en cada pago y de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue la documentación correspondiente en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colón, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara.

**CAPÍTULO XX. RESTRICCIONES.**

1. De conformidad con lo establecido en el 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes y/o servicios a favor de:
  - a) Servidores públicos municipales que intervengan en cualquier etapa del procedimiento y tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de la celebración del procedimiento de que se trate. Esta prohibición comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;
  - b) Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro del Comité de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.
  - c) Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento.
  - d) Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello según las Leyes aplicables

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- e) Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones por causas imputables a ellos;
- f) Empresas en que participe algún servidor público, miembro del Comité de Adquisiciones, que conozca sobre la adjudicación de pedidos o contratos, su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario;
- g) Aquellos proveedores que por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión;
- h) Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de autoridad competente;
- i) Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Municipio de Guadalajara, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas;
- j) Aquellas personas que hayan sido declaradas sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;
- k) Personas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación, que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común, excepto cuando se acredite en la investigación de mercado que permitiendo propuestas conjuntas se incrementará el número de concursantes en la licitación;
- l) Personas que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;
- m) Aquellas personas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;
- n) Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;
- o) Aquellos que injustificadamente y por causas imputables a ellos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;
- p) Los proveedores que, teniendo ya varias adjudicaciones, a juicio del Comité de Adquisiciones obstaculicen la libre competencia, el impulso a la productividad o el

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

cumplimiento oportuno en la presentación satisfactoria del servicio. Lo anterior a fin de evitar prácticas de acaparamiento, actos de monopolio, simulación o marginación de empresas locales en desarrollo; y

- q) Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

**CAPÍTULO XXI. SANCIONES.**

1. Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectivo el documento de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:
  - a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de compra o contrato.
  - b) En caso de entregar bienes con especificaciones diferentes a las ofertadas, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aun cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
  - c) En caso de que el licitante ganador, injustificadamente y por causas imputables al mismo incumpliere con sus obligaciones será sancionado conforme a lo señalado en el Título III denominado Procedimientos de Compra, de Enajenación de Bienes y de Contratación de Servicios, en su Capítulo Séptimo denominado SANCIENAS de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - d) No iniciar o iniciar inoportunamente sus obligaciones.
  - e) No desarrollar conforme a las Bases, orden de compra o contrato, sus anexos y demás documentos relacionados con el procedimiento de adquisición de que se trate, las obligaciones a las cuales se comprometió.
  - f) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad, las declaraciones que haga en cualquier etapa del procedimiento de adquisición o las presentes Bases, sobremanera, aquellas que tengan que ver con sus facultades y capacidades legales o las de sus representantes, que impidan o limiten su aptitud para obligarse o que por cualquier motivo y en cualquier medida, impidan la celebración o ejecución del mismo.
  - g) Resultar falsas, con o sin intención de falsear la verdad legal, sus declaraciones en torno a su personalidad jurídica.
  - h) Resultar con o sin declaración de por medio, no apto, por cualquier motivo, para llevar a cabo el presente contrato, en su formulación o cumplimiento.
  - i) Proveer su producto o servicio, en menor cantidad a la ofrecida.
  - j) Proveer su producto o servicio, en menor calidad a la ofrecida.
  - k) Incrementar, por cualquier motivo, el precio establecido en su cotización, sin las condiciones legales requeridas para ello.
  - l) No presentar la garantía establecida.
  - m) Las demás consideradas a lo largo de este documento.
  - n) Las demás que las legislaciones aplicables contemplen.

**CAPÍTULO XXII. PRÓRROGAS.**

1. Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

bienes por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Dirección de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 05 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho término, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

2. La Dirección de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

**CAPÍTULO XXIII. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

1. En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los bienes.
2. Se entiende como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de SANCIENAS del Capítulo XXI de estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la Dependencia solicitante.
3. La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los bienes y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de esta licitación y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes o sustituir el bien.

**CAPÍTULO XXIV. SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículo 71 punto 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 61 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; con las particularidades siguientes:
  - A. El Comité de Adquisiciones podrá suspender el procedimiento de adquisición:
    - a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de las compras objeto de la presente licitación.
    - b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por el Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
    - c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
    - d) Por razones de interés del Municipio.
  - B. El Comité de Adquisiciones podrá cancelar el presente procedimiento:

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- a) Si después de la evaluación de propuestas, no fuese posible adjudicar a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos;
- b) Lo anterior, también podrá ocurrir, si luego de la justificación respectiva, se determinará que ha desaparecido la necesidad de adquisición en cuestión;
- c) El uso de la figura de cancelación será responsabilidad de quien la solicita, y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato, y sus efectos serán que no se adquieran los bienes o servicios correspondientes.
- d) En caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- f) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la El Comité de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- g) Porque se exceda el techo presupuestal autorizado para esta licitación por uno o por todos los participantes.
- h) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que el presente procedimiento sea suspendido o cancelado se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXV. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

1. El Comité de Adquisiciones, por sí o a través de lo que la Dirección de Adquisiciones le informe, podrá declarar desierto este procedimiento de adquisición o alguna de sus partidas, por los motivos a que se refiere el artículos 71 en sus puntos 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, con las particularidades siguientes:
- a) Se podrá declarar desierto el presente proceso o determinadas partidas, cuando se extinga la necesidad de adquirir los bienes o servicios correspondientes, o cuando se detecte que de continuar con el procedimiento, puedan ocasionarse daños o perjuicios al Municipio de Guadalajara y/o a terceros.
- b) Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- c) La declaración de partida o de todo el procedimiento de adquisición, producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos.
  - d) Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa.
  - e) Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.
  - f) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por el Comité de Adquisiciones.
  - g) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas.
  - h) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
  - i) Por razones de interés del Municipio.
2. En caso de que se declare desierto el procedimiento o alguna partida, se notificará a todos los participantes.

**CAPÍTULO XXVI. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

1. De acuerdo al numeral 54 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara Los derechos y obligaciones que nazcan del proceso en desarrollo, serán intransferibles; sin embargo, habrá lugar a subcontratación, cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizarla y siempre y cuando el Municipio de Guadalajara así lo consienta expresamente y por escrito.

**CAPÍTULO XXVII. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

1. El (los) participante (s) adjudicado (s), asumirá (n) la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar sus bienes y/o servicios, se infrinjan derechos sobre patentes, marcas o derechos de autor, liberando al Municipio de Guadalajara de toda responsabilidad civil, penal, fiscal o de cualquier índole, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por éstos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación que deba ser pagada por dicho motivo, conformidad con la Leyes respectivas, como la Ley de la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor, u otras aplicables.

**CAPÍTULO XXVIII. RELACIONES LABORALES.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

1. De resultar adjudicado el participante, desde que comience cualquier actividad encaminada al cumplimiento de sus obligaciones como proveedor, será el único responsable de la relación laboral, civil, administrativa, de seguridad social o cualquier otra que exista entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para abastecer su producto o servicio, sin que bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera al Municipio de Guadalajara, patrón sustituto, responsable o solidario de dichas relaciones, siendo aquél, el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, factores, dependientes o colaboradores en general.

**CAPÍTULO XXIX. FACULTADES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES:**

1. El Comité de Adquisiciones, tendrá, respecto del presente procedimiento de adquisición, además de aquellas que el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara le confiere, las siguientes:
  - a) Evaluar y seleccionar de entre los cuadros comparativos expuestos por la Dirección, aquél proveedor que cumpla las presentes bases.
  - b) Supervisar el Padrón de Proveedores;
  - c) Aprobar prórrogas y renovaciones de contrato.
  - d) Conocer las bases que expida la Dirección para los procedimientos de adquisición y presentar las observaciones que considere pertinentes; y
  - e) Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
  - f) Resolver sobre las propuestas presentadas por los participantes en procedimientos de adquisición, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los proveedores;
  - g) Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor cuando sea necesario;
  - h) Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a procedimiento de adquisición para la adquisición, de bienes y servicios;
  - i) Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a la consideración del titular del ente público o de su órgano de gobierno; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
  - j) Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y las disposiciones que de ella deriven;
  - k) Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
  - l) Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
  - m) Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**CAPÍTULO XXX. INCONFORMIDADES.**

1. Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, y a su vez se hace del conocimiento de los participantes que las oficinas de la Contraloría Ciudadana, se ubican en la Unidad Administrativa Reforma, en la avenida 5 de febrero número 249, Colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 1**

Dirección de Alumbrado Público  
Anexo 1

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	11501	LUMINARIA LED MARCA PHILLIPS 54WMINIVIEW MOD. SVS54W16LED4K-TLED2, INCLUYE SUPRESOR DE TRANSITORIOS 10KV/10KA.	2460	18	PIEZAS
2	11501	LUMINARIA LED MARCA PHILLIPS 70WMINIVIEW MOD. SVS54W16LED4K-TLED2, INCLUYE SUPRESOR DE TRANSITORIOS 10KV/10KA.	2460	70	PIEZAS
3	11501	LUMINARIA LED MARCA PHILLIPS 54WMINIVIEW MOD. SVS54W16LED4K-TLED2, INCLUYE SUPRESOR DE TRANSITORIOS 10KV/10KA.	2460	11	PIEZAS
4	11501	LUMINARIA LED MARCA PHILLIPS 54WMINIVIEW MOD. SVS54W16LED4K-TLED2, INCLUYE SUPRESOR DE TRANSITORIOS 10KV/10KA.	2460	10	PIEZAS
5	11501	LUMINARIA LED MARCA PHILLIPS 54WMINIVIEW MOD. SVS54W16LED4K-TLED2, INCLUYE SUPRESOR DE TRANSITORIOS 10KV/10KA.	2460	5	PIEZAS

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**1. Requerimiento**

Luminarias de Led marca Phillips 5 modelos y potencia.

**2. Objetivo general de la adquisición**

Sustituir luminarias que han sido robadas y que no están contempladas dentro de la garantía del contrato de arrendamiento, dañadas por vandalismo y/o por accidentes viales, lo que permitirá recuperar puntos de luz en la ciudad.

**3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

**Calidad del producto:**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Que cumpla con los siguientes modelos y potencias:
  - 1) Luminaria LED marca Phillips 209W mod. ROADVIEW RVM215W128LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.
  - 2) Luminaria LED marca Phillips 260W mod. ROADVIEW RVM270W160LED4K-R-LE2. Incluye supresor de transitorios 10KV/10KA.
  - 3) Luminaria LED marca Phillips 105W mod. STREET VIEW, SVM90W48LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.
  - 4) Luminaria LED marca Phillips 70W mod. STREET VIEW, SVS90W48LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.
  - 5) Luminaria LED marca Phillips 54W mod. MINIVIEW, SVS54W16LED4K-T-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.

**Tiempo y logística de entrega:**

- Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 45 días partir de la solicitud dependencia.

**Garantía del producto:**

- 10 años de garantía.
- Carta garantía en hoja membretada por parte del fabricante
- Ficha técnica de cada luminaria led.

**Precio**

- El proveedor debe brindar un precio competitivo, cumpliendo totalmente con lo solicitado.

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<p><b><u>Calidad del producto:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>○ Que cumpla con los siguientes modelos y potencias:<ol style="list-style-type: none"><li>6) Luminaria LED marca Phillips 209W mod. ROADVIEW RVM215W128LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.</li><li>7) Luminaria LED marca Phillips 260W mod. ROADVIEW RVM270W160LED4K-R-LE2. Incluye supresor de transitorios 10KV/10KA.</li><li>8) Luminaria LED marca Phillips 105W mod. STREET VIEW, SVM90W48LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.</li><li>9) Luminaria LED marca Phillips 70W mod. STREET</li></ol></li></ul>	30%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	VIEW, SVM90W48LED4K-R-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA. 10) Luminaria LED marca Phillips 54W mod. MINIVIEW, SVM54W16LED4K-T-LE2. Con supresor de transitorio 10KV/10KA.	
2	<b><u>Garantía del producto</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>• 10 años de garantía.</li><li>• Carta garantía en hoja membretada por parte del fabricante</li><li>• Ficha técnica de cada luminaria led.</li></ul>	20%
3	<b><u>Precio</u></b> <ul style="list-style-type: none"><li>○ El proveedor debe brindar un precio competitivo, cumpliendo totalmente con lo solicitado.</li></ul>	50%

Ing. Gilberto Delgado Gutiérrez  
 Director de Alumbrado Público

**Dirección de Aseo Público**  
**Anexo 1**

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1		Extensiones eléctricas	2460	2	piezas

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**1. Requerimiento**

- Compra de Extensiones Eléctricas

**2. Objetivo general de la adquisición**

- Contar con extensiones para el cumplimiento de programas de limpieza en el Ayuntamiento de Guadalajara.

**3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

- Calidad del Producto

El proveedor deberá contar con una calidad competitiva en el mercado asegurando su fácil uso y durabilidad.

- Tiempo y Logística para la entrega

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.

- Garantías del producto

Deberá entregar las extensiones eléctricas solicitadas con un mínimo de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.

- Precio

Los precios deberán de ser competitivos en mercado y acorde a lo solicitado.

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Calidad del producto El proveedor deberá tener la capacidad para proporcionar extensiones eléctricas con buena calidad y en la cantidad conforme a garantía solicitada, a ser evaluadas mediante muestras físicas.	30%
2	Garantía Deberá entregar los productos solicitados dentro de las especificaciones pre-establecidas. Deberá ser de mínimo tres meses contra defectos de fábrica y se deberá comprometer mediante hoja membretada bajo protesta de decir verdad.	20%
3	Precio Los precios deberán de ser competitivos en mercado y acorde a lo solicitado.	50%

C. Fernando Gutiérrez Santos  
Director de Aseo Público

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

Dirección de Cementerios  
Anexo 1

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1		REFLECTORES S4050-LED, 120 LUCES, VOLTAJE 110	2460	55	PZAS
2	6427	CINTAS AISLANTES NEGRA	2460	90	PZAS
3		TUBERIA CONDUIT 1/2" CONDUIT GALVANIZADO	2460	160	PZAS
4		REGISTROS CON TAPA 10X10 PLASTICO	2460	160	CAJA
5		FOTOCELDA COMPLETA VOLTAJE 110	2460	155	PZAS
6		ABRAZADERAS 3/4" GALVANISADA	2460	320	CAJA
7		COPLE CONDUUT I/2" GALVANIZADOPARED GRUESA	2460	155	CAJA
8		CONECTOR CONDUIT GALVANIZADO AJUSTE I/2"	2460	155	CAJA
9		INTERERUPTOR FOTOCELDA P/LUZ DE OBSTRUCCIÓN 115v	2460	150	PZAS
10	3454	CABLE THW-LS CAL. 10	2460	600	MTRS.
11		PASTILLA TÉRMICA DE 30 AMPERES	2460	155	PZAS
12		CHALUPA DE PLASTICO 6X10	2460	155	MTRS.
13		POLIDUCTO 3/4 EN ROLLO DE 100 MTS.	2460	45	ROLLO
14		POLIDUCTO 1/2" EN ROLLO DE 100 MTS.	2460	45	ROLLO
15		CODO CONDUIT 1/2" GALVANIZADO PARED DELGADA	2460	155	ROLLO
16		TS. CONDUIT 1/2" GALVANIZADO PARED DELGADA	2460	155	PZAS
17		PIJAS DE PUNTA DE BROCA	2460	400	PZAS

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**1. Requerimiento**

Compra de material eléctrico.

**2. Objetivo general de la adquisición**

Garantizar el mantenimiento eléctrico para dar mayor iluminación y más seguridad a los cementerios del Municipio.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:

- Especificaciones técnicas del Producto:
  - Reflecto S4050-LED, 110 Volts
  - Cinta Aislante Negra 3 mtr., con caucho como material adhesivo
  - Tubería Conduit Ajuste ½" galvanizado 3 mts.
  - Registro con tapa 10 x 10 plástico
  - Fotocelda completa 110 volts, con sensor que encienda de noche y se apague de día.
  - Abrazadera ¾" galvanizada
  - Cople conduit galvanizado pared gruesa ½"
  - Conector conduit galvanizado ajuste ½"
  - Interruptor fotocelda p/luz de obstrucción
  - Cable THW Cal. 10, de alta seguridad, con conductores de cobre suave sólido, aislamiento en PVC, autoextinguible.
  - Pija punta de broca
  - Chalupas de plástico 6 x 10
  - Pastilla Térmica de 30 amprs.
  - Poliducto ¾", en rollo de 100 mts.
  - Poliducto ½ ", en rollo de 100 mts.
  - Codo Conduit ½" de acero galvanizado pared delgada
  - Ts. Conduit ½" de acero galvanizado pared delgada
- Calidad del producto
  - Los reflectores deberán brindar una iluminación de alta intensidad y rendimiento mientras consume una baja cantidad de corriente eléctrica
  - La cinta aislante que aisle y proteja contra la humedad y la abrasión
  - Tubería Conduit Ajuste, resistente a la corrosión y funcional para usos múltiples
  - Registro con tapa que sea rígido y duradero
  - Fotocelda de buena calidad
  - Abrazaderas resistentes a la fricción
  - Cople conduit acabado galvanizado, resistente a la corrosión
  - Conector conduit de alta calidad y resistencia
  - Interruptor fotocelda
  - Cable THW Cal. 10, con conductores de cobre, autoextinguible.
  - Pija punta de broca, de acero galvanizado y resistente a la humedad
  - Chalupas de plástico,
  - Pastilla térmica de 30 amprs., que brinde protección ante eventos de sobre carga y corto circuito.
  - Poliducto, en plástico de gran resistencia.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Codo Conduit, con acabado galvanizado, en material resistente a la corrosión.
- Ts. Conduit, con acabado galvanizado, en material resistente a la corrosión.
- Tiempo y logística para el servicio

Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.
- Garantía del producto
  - El proveedor deberá presentar carta compromiso que garantice cualquier devolución sin costo alguno por defectos de fabricación mínimo de 3 meses posteriores a la entrega, comprometiéndose a la entrega de los materiales en tiempo y forma con la calidad especificada.
- Precio
  - El proveedor debe brindar un precio competitivo, cumpliendo totalmente con lo requerido.

4 Criterios de evaluación:

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Calidad del producto <ul style="list-style-type: none"><li>○ Los reflectores deberán brindar una iluminación de alta intensidad y rendimiento mientras consume una baja cantidad de corriente eléctrica</li><li>○ La cinta aislante que aíslle y proteja contra la humedad y la abrasión</li><li>○ Tubería Conduit Ajuste, resistente a la corrosión y funcional para usos múltiples</li><li>○ Registro con tapa que sea rígido y duradero</li><li>○ Fotocelda de buena calidad</li><li>○ Abrazaderas resistentes a la fricción</li><li>○ Cople conduit acabado galvanizado, resistente a la corrosión</li><li>○ Conector conduit de alta calidad y resistencia</li><li>○ Interruptor fotocelda</li><li>○ Cable THW Cal. 10, con conductores de cobre, autoextinguible.</li><li>○ Pija punta de broca, de acero galvanizado y resistente a la humedad</li><li>○ Chalupas de plástico,</li><li>○ Pastilla térmica de 30 amprs., que brinde protección ante eventos de sobre carga y corto circuito.</li><li>○ Poliducto, en plástico de gran resistencia.</li><li>○ Codo Conduit, con acabado galvanizado, en material resistente a la corrosión.</li><li>○ Ts. Conduit, con acabado galvanizado, en material resistente a la corrosión.</li></ul>	30%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2	Garantías del producto <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El proveedor deberá presentar carta compromiso que garantice cualquier devolución sin costo alguno por defectos de fabricación mínimo de 3 meses posteriores a la entrega.</li> </ul>	20%
3	Precio <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El proveedor debe brindar un precio competitivo, cumpliendo totalmente con lo requerido.</li> </ul>	50%

**C. JOSÉ ENRIQUE LÓPEZ CÓRDOBA**  
**DIRECTOR DE CEMENTERIOS**

**Dirección Mantenimiento Urbano**  
**Anexo 1**

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	10203	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 20 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	2460	300	PZA
2	10203	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 30 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	2460	300	PZA
3	3341	CABLE ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 4	2460	6,000	MTS
4	3341	CABLE ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 6	2460	6,000	MTS
5	3341	CABLE ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 8	2460	6,000	MTS
6	3341	CABLE ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 10	2460	6,000	MTS
7	3341	CABLE ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 14	2460	6,000	MTS
8	5288	CINTA NEGRA AISLANTE 3M TEMFLEX DE USO DOMESTICO	2460	500	PZA
9	5288	CINTA AISLANTE AUTOFUSIONABLE DE 3M ELECTRICA	2460	500	PZA

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

### **1. Requerimiento**

#### **COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO PARA MANTENIMIENTO DE FUENTES.**

### **2. Objetivo general de la adquisición**

Proporcionar a la Ciudadanía una imagen diferente de la Ciudad rehabilitando las fuentes que son nuestro emblema, procurando la convivencia familiar en nuestros espacios públicos, además del cumplimiento de las actividades correspondientes a esta dependencia por ser mantenimiento urbano de esta ciudad.

### **3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**A. Calidad del Producto**

NOMBRE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 20 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 30 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 4	METRO
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 6	METRO
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 8	METRO
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 10	METRO
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 14	METRO
CINTA NEGRA AISLANTE 3M	TEMFLEX DE USO DOMESTICO	PZA
CINTA AILSANTE	AUTOFUSIONABLE DE 3M ELECTRICA	PZA

**B. Garantías del producto**

- a. Cambio de material en caso de que el mismo se encuentre dañado por golpes o al manejo del mismo en su traslado. Garantía mínima de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.

**C. Precio.**

- a. El producto deberá contar con los estándares solicitados y especificaciones técnicas y el costo menor en el mercado.

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje																														
1	<u>Calidad del producto</u> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th><th>CARACTERISTICAS TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO</td><td>MONOFASICO DE 20 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE</td><td>PZA</td></tr> <tr> <td>INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO</td><td>MONOFASICO DE 30 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE</td><td>PZA</td></tr> <tr> <td>CABLE</td><td>ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 4</td><td>METRO</td></tr> <tr> <td>CABLE</td><td>ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 6</td><td>METRO</td></tr> <tr> <td>CABLE</td><td>ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 8</td><td>METRO</td></tr> <tr> <td>CABLE</td><td>ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 10</td><td>METRO</td></tr> <tr> <td>CABLE</td><td>ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 14</td><td>METRO</td></tr> <tr> <td>CINTA NEGRA AISLANTE 3M</td><td>TEMFLEX DE USO DOMESTICO</td><td>PZA</td></tr> <tr> <td>CINTA AILSANTE</td><td>AUTOFUSIONABLE DE 3M ELECTRICA</td><td>PZA</td></tr> </tbody> </table>	NOMBRE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 20 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 30 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA	CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 4	METRO	CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 6	METRO	CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 8	METRO	CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 10	METRO	CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 14	METRO	CINTA NEGRA AISLANTE 3M	TEMFLEX DE USO DOMESTICO	PZA	CINTA AILSANTE	AUTOFUSIONABLE DE 3M ELECTRICA	PZA	30%
NOMBRE	CARACTERISTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA																														
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 20 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA																														
INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO	MONOFASICO DE 30 AMP. SQUARED DE 1 POLO ENCHUFABLE	PZA																														
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 4	METRO																														
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 6	METRO																														
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 8	METRO																														
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 10	METRO																														
CABLE	ELECTRICO DE COBRE PURO THW CALIBRE 14	METRO																														
CINTA NEGRA AISLANTE 3M	TEMFLEX DE USO DOMESTICO	PZA																														
CINTA AILSANTE	AUTOFUSIONABLE DE 3M ELECTRICA	PZA																														

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2	<p><b><u>Garantías del producto</u></b></p> <p>Dar cumplimiento en la entrega del material cotizado, fácil manejo para revisión que no presenten los artículos en mal estado para validar las características señaladas y la aceptación de los mismos al momento de la entrega.</p> <p>Cambio de material en caso de que el mismo se encuentre dañado por golpes o al manejo del mismo en su traslado, un mínimo de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.</p>	20%
3	<p><b><u>Precio</u></b></p> <p>El producto deberá contar con los estándares solicitados y especificaciones técnicas y el costo menor en el mercado.</p>	50%

**ANEXO 1**

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	19981	CABLE PARA BOMBA SUMERGIBLE 1000 V, 3X6 AWG EN ROLLO DE 100 MTS. CALIBRE 6	2460	25	ROLLO 100 MTS. C/UNO

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**1. Requerimiento**

**COMPRA DE CABLE SUMERGIBLE.**

**2. Objetivo general de la adquisición**

Se requiere para reemplazar el cable que actualmente tienen las fuentes y que están en mal estado, con esto se pretende prevenir un accidente por no contar con el tipo de cableado necesario para el funcionamiento de fuentes con motores sumergibles.

**3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

- **Calidad del Producto**

I) Rollo de 100 mts. Con cable para bomba sumergible 3x6 awg, de 75º, 1000v.

- **Tiempo y Logística de entrega**

Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **Garantías del producto**
  - a. El proveedor deberá cotizar materiales de excelente calidad que tengan larga durabilidad, y que sean canjeados por defecto de fábrica un minimo de 3 meses, o por mal manejo en el momento de la entrega.
- **Precio**
  - Se tomara en cuenta la mejor opción que se ajuste a presupuesto y este adaptado a los estándares solicitados y especificaciones técnicas.

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Calidad del producto</u></b> Rollo de 100 mts. Con cable para bomba sumergible 3x6 awg, de 75°, 1000v.</li></ul>	30%
2	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Garantías del producto</u></b> El proveedor deberá cotizar materiales de excelente calidad que tengan larga durabilidad, y que sean canjeados por defecto de fábrica de minimo 3 meses posterior a su entrega o mal manejo en el momento de la entrega.</li></ul>	20%
3	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Precio</u></b> Se tomara en cuenta la mejor opción que se ajuste a presupuesto y este adaptado a los estándares solicitados y especificaciones técnicas.</li></ul>	50%

**Abogado Luis Manuel Cueva Villaseñor**  
Director de Mantenimiento Urbano

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Dirección de Mercados**  
**ANEXO TÉCNICO**

PARTIDA	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1		LÁMPARA DE 32 WATTS T8	2460	100	PIEZA
2		LÁMPARA DE 60 WATTS T8	2460	300	PIEZA
3		BALASTRO DE 2X60 WATTS	2460	50	PIEZA
4		BALASTRO DE 2X32 WATTS	2460	100	PIEZA
5		CINTA AISLANTE NEGRA EN ROLLO DE 19 MM X 18 MTS	2460	100	PIEZA
6		CABLE DUPLEX CALIBRE 12" POR 2 HILOS	2460	200	METRO
7		CABLE USO RUDO CALIBRE 10" X 3 HILOS	2460	400	METRO
8		CABLE USO RUDO CALIBRE 12" X 3 HILOS	2460	400	METRO
9		CABLE USO RUDO CALIBRE 8" X 3 HILOS	2460	400	METRO
10		FOCO DE 175 WATTS ADITIVO METALICO	2460	100	PIEZA
11		FOCO AHORRADOR DE 25 WATTS	2460	100	PIEZA
13		PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 20	2460	5	PIEZA
14		PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 30	2460	5	PIEZA
15		PASTILLA TERMICA DQUARE DE 2 X 30 BIFASICA	2460	5	PIEZA
16		PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 50 TRIFASICA	2460	5	PIEZA
17		PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 70 TRIFASICA	2460	5	PIEZA
18		LÁMPARA TUBO LED T8 (20 WATS)	2460	100	PIEZA
19		ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 10	2460	1	ROLLO
20		ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 12	2460	1	ROLLO
21		ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 14	2460	1	ROLLO
22		ROLLO DE CABLE USO RUDO 2 X 14	2460	2	ROLLO
23		FOTOCELDAS DE 1500WTS. A 220	2460	10	PIEZA
24		FOCO DE ADITIVO METALICOS 175 W E-26	2460	20	PIEZA
25		FOCO DE VAPOR DE SODIO 250 W	2460	20	PIEZA
26		BALASTRA A 220 PARA FOCO DE 175 W ADITIVOS METALICOS	2460	6	PIEZA
27		ROLLO CABLE THW No 8 NEGRO	2460	5	ROLLO
28		ROLLO CABLE THW No 8 ROJO	2460	5	ROLLO
29		ROLLO CABLE THW No 10 BLANCO	2460	5	ROLLO
30		ROLLO CABLE THW No 10 ROJO	2460	5	ROLLO
31		ROLLO CABLE THW No 12 BLANCO	2460	5	ROLLO
32		ROLLO CBALE THW No12 ROJO	2460	5	ROLLO
33		ROLLO CABLE THW No 14 BLANCO	2460	5	ROLLO
34		ROLLOCABLE THW No 14 ROJO	2460	5	ROLLO
35		ROLLO CABLE CORDON No 14 BLANCO	2460	5	ROLLO
36		CINTA AISLANTE EN ROLLO 19 MM X 16 MTS.	2460	100	PIEZA
37		FOCO LED DE 9 WTS.	2460	200	PIEZA
38		APAGADOR SENCILLO QUINZÍNO MODUS	2460	60	PIEZA
39		CONTACTO SENCILLO PARA TIERRA FISCA	2460	50	PIEZA
40		PLACA DE 3 VENTANAS	2460	50	PIEZA
41		PLACA DE 2 VENTANAS	2460	50	PIEZA
42		SOCKET DE VAQUELITA	2460	100	PIEZA
43		SOCKET REDONDO DE PORCELANA	2460	100	PIEZA

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**1. Requerimiento**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Compra de material eléctrico para los trabajos de mantenimiento de las líneas eléctricas e iluminación en los Mercados Municipales.**

**2. Objetivo general de la adquisición**

Es necesario tener el material para poder realizar reparaciones y mantenimiento por desgaste y poder mantener en buen estado y adecuadamente los Mercados Municipales.

**3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

- Calidad del producto
    - Que cumpla los estándares de calidad establecidos y las especificaciones solicitadas.
- LÁMPARA DE 32 WATTS T8  
➤ LÁMPARA DE 60 WATTS T8  
➤ BALASTRO DE 2X60 WATTS  
➤ BALASTRO DE 2X32 WATTS  
➤ CINTA AISLANTE NEGRA EN ROLLO DE 19 MM X 18 MTS  
➤ CABLE DUPLEX CALIBRE 12" POR 2 HILOS  
➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 10" X 3 HILOS  
➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 12" X 3 HILOS  
➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 8" X 3 HILOS  
➤ FOCO DE 175 WATTS ADITIVO METALICO  
➤ FOCO AHORRADOR DE 25 WATTS  
➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 20  
➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 30  
➤ PASTILLA TERMICA DQUARE DE 2 X 30 BIFASICA  
➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 50 TRIFASICA  
➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 70 TRIFASICA  
➤ LÁMPARA TUBO LED T8 (20 WATS)  
➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 10 DE 100 MTS  
➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 12 DE 100 MTS  
➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 14 DE 100 MTS  
➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 2 X 14 DE 100 MTS  
➤ FOTOCELDAS DE 1500WTS. A 220  
➤ FOCO DE ADITIVO METALICOS 175 W E-26  
➤ FOCO DE VAPOR DE SODIO 250 W  
➤ BALASTRA A 220 PARA FOCO DE 175 W ADITIVOS METALICOS  
➤ ROLLO CABLE THW No 8 NEGRO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No 8 ROJO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No 10 BLANCO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No 10 ROJO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No 12 BLANCO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No12 ROJO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE THW No 14 BLANCO DE 100 MTS  
➤ ROLLOCABLE THW No 14 ROJO DE 100 MTS  
➤ ROLLO CABLE CORDON No 14 BLANCO DE 100 MTS  
➤ CINTA AISLANTE EN ROLLO 19 MM X 16 MTS.  
➤ FOCO LED DE 9 WTS.  
➤ APAGADOR SENCILLO QUINZIÑO MODUS

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- CONTACTO SENCILLO PARA TIERRA FISCA
  - PLACA DE 3 VENTANAS
  - PLACA DE 2 VENTANAS
  - SOCKET DE VAQUELITA
  - SOCKET REDONDO DE PORCELANA
- Tiempo y logística para la entrega del material

Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.

- Garantía

El proveedor deberá entregar el material solicitado dentro de las especificaciones técnicas y calidad, garantía mínima de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.

- Precio

El proveedor deberá ofrecer un precio competitivo en el mercado, cumpliendo con las especificaciones y calidad solicitada.

**4 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<ul style="list-style-type: none"><li>• <u>Calidad del producto</u><ul style="list-style-type: none"><li>○ Que cumpla los estándares de calidad establecidos y las especificaciones solicitadas.</li></ul></li><li>➤ LÁMPARA DE 32 WATTS T8</li><li>➤ LÁMPARA DE 60 WATTS T8</li><li>➤ BALASTRO DE 2X60 WATTS</li><li>➤ BALASTRO DE 2X32 WATTS</li><li>➤ CINTA AISLANTE NEGRA EN ROLLO DE 19 MM X 18 MTS</li><li>➤ CABLE DUPLEX CALIBRE 12" POR 2 HILOS</li><li>➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 10" X 3 HILOS</li><li>➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 12" X 3 HILOS</li><li>➤ CABLE USO RUDO CALIBRE 8" X 3 HILOS</li><li>➤ FOCO DE 175 WATTS ADITIVO METALICO</li><li>➤ FOCO AHORRADOR DE 25 WATTS</li><li>➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 20</li><li>➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 1 X 30</li><li>➤ PASTILLA TERMICA DQUARE DE 2 X 30 BIFASICA</li><li>➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 50 TRIFASICA</li><li>➤ PASTILLA TERMICA SQUARE DE 3 X 70 TRIFASICA</li><li>➤ LÁMPARA TUBO LED T8 (20 WATS)</li><li>➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 10 DE 100 MTS</li><li>➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 12 DE 100 MTS</li></ul>	30%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 3 X 14 DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO DE CABLE USO RUDO 2 X 14 DE 100 MTS</li> <li>➤ FOTOCELDAS DE 1500WTS. A 220</li> <li>➤ FOCO DE ADITIVO METALICOS 175 W E-26</li> <li>➤ FOCO DE VAPOR DE SODIO 250 W</li> <li>➤ BALASTRA A 220 PARA FOCO DE 175 W ADITIVOS METALICOS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No 8 NEGRO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No 8 ROJO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No 10 BLANCO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No 10 ROJO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No 12 BLANCO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE THW No12 ROJO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLOCABLE THW No 14 BLANCO DE 100 MTS</li> <li>➤ ROLLO CABLE CORDON No 14 BLANCO DE 100 MTS</li> <li>➤ CINTA AISLANTE EN ROLLO 19 MM X 16 MTS.</li> <li>➤ FOCO LED DE 9 WTS.</li> <li>➤ APAGADOR SENCILLO QUINZÍNO MODUS</li> <li>➤ CONTACTO SENCILLO PARA TIERRA FISCA</li> <li>➤ PLACA DE 3 VENTANAS</li> <li>➤ PLACA DE 2 VENTANAS</li> <li>➤ SOCKET DE VAQUELITA</li> <li>➤ SOCKET REDONDO DE PORCELANA</li> </ul>	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Garantía del producto</u> El proveedor deberá entregar el material solicitado dentro de las especificaciones técnicas y calidad, garantía mínima de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.</li> </ul>	20%
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Precio</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ El proveedor deberá ofrecer un precio competitivo en el mercado, cumpliendo con las especificaciones y calidad solicitada.</li> </ul> </li> </ul>	50%

L.A.N.I Ignacio Mestas Gallardo  
 Director de Mercados

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Dirección de Parques y Jardines**  
**ANEXO 1**

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1		GABINETE PARA LAMPARA DE 2 X 39 W	2460	40	PIEZAS
2		CENTRO DE CARGA 3 POLOS SQUARE D PARA 3 PASTILLAS TERMICAS	2460	10	PIEZAS
3		CONTACTO SENCILLO MARCA ROYER	2460	100	PIEZAS
4		TRAMO DE TUBO CONDUIT 1"	2460	20	TRAMO
5		TRAMO DE TUBO CONDUIT 3/4"	2460	20	TRAMO
6		ROLLO DE TUBO FLEXIBLE ZAPA DE 2" (ROLLO DE 30 METROS)	2460	2	ROLLO
7		ABRAZADERAS DE COBRE DE 1/2"	2460	40	PIEZAS
8		TUBOS FLUORESCENTES DE 2 X 39	2460	100	PIEZAS
9		TUBOS FLUORESCENTES DE 2 X 75	2460	100	PIEZAS
10		CLAVIJAS DE PLASTICO 2 PATAS	2460	50	PIEZAS
11		CAJAS DE GRAPAS PLÁSTICAS, (PRESENTACIÓN EN CAJAS)	2460	400	CAJAS
12		FOCOS AHORRADORES DE 100 WATTS	2460	200	PIEZAS
13		SELLO MECANICO 1" CORTO PT-104	2460	10	PIEZAS
14		SELLO MECANICO 1 1/4" LARGO PT-0132	2460	10	PIEZAS

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

### **1. Requerimiento**

#### Compra de Material Eléctrico y Electrónico

### **2. Objetivo general de la adquisición**

Dar mantenimiento e infraestructura a las instalaciones eléctricas de los parques, jardines y oficinas de ésta Dependencia.

### **3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

- **Calidad del Producto**
- Gabinete para lámpara de 2 x 39w

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- Centro de carga 3 polos square d para 3 pastillas térmicas
- Contacto sencillo marca royer
- Tramo de tubo conduit 1"
- Tramo de tubo conduit ¾"
- Rollo de tubo flexible zapa de 2" (rollo de 30 metros)
- Abrazaderas de cobre ½"
- Tubos fluorescentes de 2 x 39
- Tubos fluorescentes de 2 x 75
- Clavijas de plástico 2 patas
- Cajas de grapas plásticas, (presentación en cajas)
- Focos ahorradores de 100 watts
- Sello mecánico 1" corto pt-104
- Sello mecánico 1 ¼" largo pt-0132

Se requiere que el producto tenga calidad, resistencia y durabilidad para un buen funcionamiento.

- **Tiempo y Logística para la entrega**
  - Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.
- **Garantías del producto**
  - El proveedor se compromete a reponer sin costo extra cualquier producto que no cumpla con las características solicitadas, con un mínimo de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.
- **Precio**
  - A quien presente la mejor oferta al precio del producto.

**4 Criterios de evaluación:**

1	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b><u>Calidad del Producto</u></b><ul style="list-style-type: none"><li>○ Gabinete para lámpara de 2 x 39w</li><li>○ Centro de carga 3 polos square d para 3 pastillas térmicas</li><li>○ Contacto sencillo marca royer</li><li>○ Tramo de tubo conduit 1"</li><li>○ Tramo de tubo conduit ¾"</li></ul></li></ul>	30%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Rollo de tubo flexible zapa de 2" (rollo de 30 metros)</li> <li>○ Abrazaderas de cobre ½"</li> <li>○ Tubos fluorescentes de 2 x 39</li> <li>○ Tubos fluorescentes de 2 x 75</li> <li>○ Clavijas de plástico 2 patas</li> <li>○ Cajas de grapas plásticas, (presentación en cajas)</li> <li>○ Focos ahorradores de 100 watts</li> <li>○ Sello mecánico 1" corto pt-104</li> <li>○ Sello mecánico 1 ¼" largo pt-0132</li> </ul>	
2	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b><u>Garantías del producto</u></b></li> <li>● El proveedor se compromete a reponer sin costo extra cualquier producto que no cumpla con las características solicitadas, con un mínimo de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.</li> </ul>	20%
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b><u>Precio</u></b></li> <li>○ A quien presente la mejor oferta al precio del producto.</li> </ul>	50%

**“LA SOLICITUD SE AJUSTA AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES”**

**Lic. José de Jesús Álvarez Martínez**  
**Director de Parques y Jardines**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**Dirección Rastro Municipal**  
**Anexo 1**

P	No. ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	PARTIDA	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA
1	20020	Arrancador termomagnético	2460	3	Pieza
2	14210	Juego de platinos	2460	5	Juego
3	20020	Arrancador	2460	3	Pieza
4	20021	Botonera sencilla arranque y paro	2460	10	Pieza
5	20021	Botonera sencilla tres pasos	2460	10	Pieza
6	20021	Botonera tipo interperie	2460	10	Pieza
7	20021	Botonera uso rudo	2460	10	Pieza
8	3341	Cable THW calibre 10	2460	240	Metro
9	3341	Cable THW calibre 14	2460	240	Metro
10	3341	Cable THW calibre 8	2460	240	Metro
11	3341	Cable POP calibre 10	2460	240	Metro
12	3341	Cable POP calibre 12	2460	170	Metro
13	3341	Cable POP calibre 14	2460	170	Metro
14	3341	Cable POP calibre 16	2460	170	Metro
15	3341	Cable THW calibre 12	2460	170	Metro
16	14479	Porta electrodo de 500 AMP.	2460	5	Pieza
17	18690	Tubo LED luz de día	2460	150	Pieza
18	5313	Cinta aislante vulcanizada	2460	5	Pieza
19	20022	Listón para portafusibles de 15 AMP.	2460	80	Pieza
20	20022	Listón para portafusibles de 20 AMP.	2460	30	Pieza
21	20022	Listón para portafusibles de 25 AMP.	2460	30	Pieza
22	14524	Porta fusible de acometida principal de energía de 2300 V.	2460	3	Pieza
23	8905	Foco alimentación a 220 entrada mogul	2460	15	Pieza
24	8905	Foco ahorrador argos 65 W x 127 socket normal.	2460	5	Pieza
25	8905	Foco de 100 W a 110 V.	2460	75	Pieza
26	20023	Disyuntor Trifásico	2460	3	Pieza
27	20021	Botonera uso rudo para polipasto marca POLICREANE.	2460	5	Pieza
28	5306	Cinta aislante de 1/2 marca 3M.	2460	85	Pieza

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

## **1. Requerimiento**

**Adquisición de material eléctrico para las labores de mantenimiento en las áreas operativas, maquinaria e instalaciones eléctricas de la Dirección del Rastro Municipal.**

## **2. Objetivo general de la adquisición**

Que con la adquisición de material eléctrico se garantice el buen funcionamiento de la red eléctrica de las áreas operativas, andenes, vísceras y cámaras de conservación del Rastro Municipal, cumpliendo así con la normatividad federal, atendiendo a la par leyes en materia de seguridad y eficientando la calidad del flujo eléctrico, permitiendo ahorros considerables en el servicio.

## **3. Mínimos entregables que deberá proporcionar el proveedor:**

- **Especificaciones técnicas del Producto:**
- **ARRANCADOR TERMOMAGNETICO**, Trifásico 440 para motor de 7.5 HP.  
Destinado a hacer la maniobra y protección de motores eléctricos trifásicos y monofásicos. La WEG tiene disponible un arrancador especialmente proyectado y dimensionado de acuerdo con la aplicación. Tiene protección de motores, botón de arranque y botón de paro.
- **JUEGO DE PLATINOS** Para arrancador Clase 9998 SL3 SQD.
- **ARRANCADOR**, Autorreversible de alimentación de 440 V con salida de control de 220 V
- **BOTONERA SENCILLA**, Arranque y paro SQUARE-D 110/220 V.
- **BOTONERA SENCILLA**, 3 pasos, arranque, paro y stop, Marca Square-d 110/220 v.
- **BOTONERA**, Tipo interperie, arranque y paro, Marca Square-d, 110/220 v.
- **BOTONERA**, Uso rudo, 2 pasos, subir bajar, Marca Square-d 110/220 v.
- **CABLE THW**, Calibre 10. Conductor de cobre suave cableado con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) y condición RoHS (Restricción de sustancias peligrosas).
- **CABLE THW**, Calibre 14. Conductor de cobre suave cableado con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) y condición RoHS (Restricción de sustancias peligrosas).
- **CABLE THW**, Calibre 8. Conductor de cobre suave cableado con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) y condición RoHS (Restricción de sustancias peligrosas).

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **CABLE POP,** Calibre 10. Hecho con alucobre antiflama. Tensión máxima 300 V. Temperatura máxima: 60°C. Cordón dúplex flexible SPT-POT. Flexible y ligero, resistente a factores climáticos. Para instalaciones eléctricas, comerciales e industriales.
- **CABLE POP,** Calibre 12. Hecho con alucobre antiflama. Tensión máxima 300 V. Temperatura máxima: 60°C. Cordón dúplex flexible SPT-POT. Flexible y ligero, resistente a factores climáticos. Para instalaciones eléctricas, comerciales e industriales.
- **CABLE POP,** Calibre 14. Hecho con alucobre antiflama. Tensión máxima 300 V. Temperatura máxima: 60°C. Cordón dúplex flexible SPT-POT. Flexible y ligero, resistente a factores climáticos. Para instalaciones eléctricas, comerciales e industriales.
- **CABLE POP,** Calibre 16. Hecho con alucobre antiflama. Tensión máxima 300 V. Temperatura máxima: 60°C. Cordón dúplex flexible SPT-POT. Flexible y ligero, resistente a factores climáticos. Para instalaciones eléctricas, comerciales e industriales.
- **CABLE THW,** Calibre 12. Conductor de cobre suave cableado con aislamiento termoplástico de policloruro de vinilo (PVC) y condición RoHS (Restricción de sustancias peligrosas).
- **PORTE ELECTRODO DE 500 AMP.** Ideal para trabajos pesados, el recubrimiento de las mordazas es de termo endurecible con carga de fibra de vidrio; el material del mango es de termoplástico auto extingüible y resistente a la flama. Eficiente diseño de mordazas que mantiene firmemente sujetado el electrodo.
- **TUBO LED LUZ DE DIA,** De 6500 K. Color: Luz de día. Voltaje: 127 V. Tipo de bombilla: LED. Flujo luminoso: 850 lumen. Componentes incluidos: Lámpara. Peso 118 g.
- **CINTA AISLANTE VULCANIZADA,** De 19 mm X 6.7 mts. X 0.76 mm. Marca 3M. Producto base EPR (hule etileno-propileno) auto fusionable para empalmes de alto voltaje. Es una cinta auto-estable, con excelente propiedad eléctricas de hasta de 69,000 volts. Soporta temperaturas de 0 °F. Cumple con Especificaciones ASTMD4388 Tipos I, II y III.
- **LISTON,** Para portafusible de 15 amperes
- **LISTON,** Para portafusible de 20 amperes.
- **LISTON,** Para portafusible de 25 amperes.
- **PORTAFUSIBLE,** Selmec A.T. 27 KV Principal de energía eléctrica de 23000 V.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **FOCO**, Alimentación a 220 entrada mogul.
- **FOCO**, Ahorrador/lámpara suburbana Argos 65 W x 127 Socket normal.
- **FOCO**, De 100 W a 110 V.
- **DISYUNTOR TRIFASICO**, De 3.5 amperes para motor de 1 HP.
- **BOTONERA**, Uso rudo, subir y bajar, para polipasto Marca POLICREANE.
- **CINTA AISLANTE**, De 1/2 marca 3M. De uso general.

**Calidad del producto**

- El proveedor debe proporcionar bienes apropiados a la Dirección de Rastro Municipal de Guadalajara.
- Los productos solicitados deberán contar con una calidad competitiva en el mercado asegurando su fácil uso y durabilidad especificaciones solicitadas.

**Logística y tiempo de entrega**

- Entregar mediante contrato abierto conforme a las necesidades de la dependencia, y no más de 8 días a partir de la solicitud del área.

**Garantías del producto**

- Debe estar en óptimas condiciones para su uso y garantizar cambios sin costo alguno del material que no se encuentre en condiciones adecuadas, con un mínimo de 3 meses contra defectos de fábrica posterior a la entrega.

**Precio**

- El proveedor se compromete a brindar buenos costos y garantizando que una vez se dé a conocer al ganador, se respetará el precio.

**3 Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	<p><b><u>Calidad del producto</u></b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor debe proporcionar bienes apropiados a la Dirección de Rastro Municipal de Guadalajara.</li> <li>2. Los productos solicitados deberán contar con una calidad competitiva en el mercado asegurando su fácil uso y durabilidad y cumpliendo con las especificaciones solicitadas.</li> </ol>	30%
2	<p><b><u>Garantías del producto</u></b></p> <p>Debe estar en óptimas condiciones para su uso y realizar cambios sin costo alguno del material que no se encuentre en condiciones adecuadas y con un mínimo de 3 meses contra</p>	20%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

	defectos de fábrica posterior a la entrega.	
3	<p><b>Precio</b></p> <p>El proveedor se compromete a brindar buenos costos y garantizando que una vez se dé a conocer al ganador, se respetará el precio.</p>	50%

**MVZ José Ángel González Aldana**  
**Director del Rastro Municipal de Guadalajara**

Departamental de Servicios Generales  
Anexo 1

**1.- Objetivo**

Dar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado las instalaciones de la dependencia, tanto para los ciudadanos que asisten a realizar algún trámite como para los Servidores Públicos que laboran en el Inmueble.

**2.- Especificaciones técnicas**

Los licitantes deberán **cumplir con los siguientes** requisitos mínimos:

Se requiere proveer de los materiales necesarios para cubrir los programas y proyectos relacionados con el mantenimiento del área de Electricidad en los Inmuebles Municipales y con ello dar una mejor imagen y servicio a los usuarios

**Relación de los de Materiales Eléctricos que se requieren**

Partida	Características	Unidad	Cantidad
1	BASE SLIM LINE PARA LAMPARA	JUEGOS	200
2	INTERRUPTOR TERMICO SQ 1 X 10A	PIEZAS	10
3	INTERRUPTOR TERMICO SQ 1 X 20A	PIEZAS	50
4	INTERRUPTOR TERMICO SQ 1 X 40A	PIEZAS	50
5	INTERRUPTOR TERMICO SQ 2 X 30A	PIEZAS	100

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

6	INTERRUPTOR TERMICO SQ 1 X 30 A	PIEZAS	100
7	INTERRUPTOR TERMICO SQ 2 X 50 A	PIEZAS	20
8	CENTRO DE CARGA PARA 12 PASTILLAS TRIFASICA No. CATALOGO Q01203OM150, SERIE S01 CON FRENTE	PIEZAS	1
9	CANAleta DE PVC AUTOADHERIBLE 1" (PIEZA = A TRAMO DE 2 MTS)	PIEZAS	500
10	PLACA PARA CONTACTO POLARIZADO	PIEZAS	500
11	ABRAZADERA OMEGA DE 1/2	PIEZA	100
12	ABRAZADERA OMEGA DE 3/4	PIEZA	50
13	APAGADOR SENCILLO MARCA ROYER	PIEZA	100
14	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 32W T8	PIEZA	400
15	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 59W T8	PIEZA	300
16	BASE PORTALAMPARA 32 T8	PIEZA	100
17	CABLE POT CAL 12	METRO	1000
18	CABLE POT CAL 14	METRO	900
19	CABLE POT CAL 16	METRO	500
20	CABLE THW CAL 12 NEGRO	METRO	900
21	CABLE THW CAL 12 BLANCO	METRO	900
22	CABLE THW CAL 12 ROJO	METRO	900
23	CABLE THW CAL 12 VERDE	METRO	900

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

24	CABLE THW CAL 14 EN CUATRO COLORES	METRO	900
25	CABLE THW CAL 16 EN CUATRO COLORES	METRO	500
26	CABLE USO RUDO 2 X 10	METRO	300
27	CABLE USO RUDO 2 X 12	METRO	300
28	CABLE USO RUDO 3 X 10	METRO	400
29	CABLE USO RUDO 3 X 12	METRO	300
30	CABLE USO RUDO 4 X 8	METRO	200
31	CABLE THW CAL 8 ( EN ROLLOS DE 100 MTS)	METRO	900
32	CABLE THW CAL 10 ( EN ROLLOS DE 100 MTS)	METRO	950
33	CONTACTO SENCILLO ROYER	PIEZA	100
34	CAJA CHALUPA PLASTICA PVC	PIEZA	500
35	CAJA CHALUPA DE SOBRE PONER PLASTICA	PIEZA	500
36	CINTA AISLANTE 3M MODELO TEMFLEX	PIEZA	500
37	CONECTOR CONDUIT AJUSTE DE 1 1/2"	PIEZA	25
38	CONECTOR CONDUIT AJUSTE DE 1 1/4"	PIEZA	25
39	CONECTOR CONDUIT AJUSTE DE 1"	PIEZA	25
40	CONTACTO POLARIZADO	PIEZA	1000
41	FOCO DICROICO LED 5.5W LUZ FRIA EN MR-16	PIEZA	20
42	LAMPARA SLIM LINE T8 30W	PIEZA	1000

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

43	LAMPARA SLIM LINE T8 32W	PIEZA	1000
44	LAMPARA T8 59W	PIEZA	1000
45	INTERRUPTOR TERMICO 2 X 70 AMP MODELO Q0270 SQUARE D	PIEZA	10
46	LUMINARIA CON DOS TUBOS T8 DE 32W	PIEZA	200
47	CABLE THW CAL 2 ( EN ROLLOS DE 100 MTS)	METRO	1000
48	FOCO DE LED DE 13 W DE BLANCO FRIO CON BASE E26 Y E 27	PIEZA	300
49	LAMPARA DULUX L DE 36 WATTS MODELO FT36DL/841 MCA SYLVANIA	PIEZA	100
50	LAMPARA DULUX S 13 W MODELO CF13DS/841 13B8 MARCA SILVANIA	PIEZA	100
51	LAMPARA DULUX T/8 DE 32 WATTS/841 1768.	PIEZA	100
52	GABINETE DE 2 X 59W CON ACRILICO ENVOLVENTE	PIEZA	100
53	PLACA METALICA DE 1 VENTANA	PIEZA	300
SE REQUIERE QUE ESTA COMPRA SE ENTREGUE EN PARCIALIDADES, Y NO MÁS DE 8 DÍAS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ÁREA.			
TENDRA VIGENCIA DESDE LA EMISION DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			

**Las cantidades antes mencionadas son una estimación aproximada, será conforme las necesidades del área requirente, hasta agotar el techo presupuestal.**

**3.- Criterios de evaluación:**

No.	Criterio de evaluación	Descripción de criterio	Porcentaje
1	Calidad (Cumplimiento de requerimientos técnicos)	Se otorgará el porcentaje más alto a quien cumpla y se apegue a los requerimientos mínimos solicitados	30%

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

		establecidos en el numeral 2 del presente anexo. Y se tomaran en cuenta las muestras entregadas.	
2	Garantía	Deberá presentar carta membretada bajo protesta de decir verdad que garantiza los productos mínimos 6 meses en uso y un año contra defectos de fábrica.	20%
3	Oferta Económica (Valor monetario)	Se le asignará el mayor porcentaje a quien ofrezca el menor precio, sin afectar la calidad.	50%
<b>Total de la evaluación</b>			<b>100%</b>

Ing. José Luis Bravo Saldivar  
Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales

**\*\*\*FIN DEL ANEXO 1 \*\*\***

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 2**

**JUNTA**

**ACLARATORIA**

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptaran preguntas presentadas en este formato.
- 2 Los cuestionamientos deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la Convocante, no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con estos.
- 3 Este formato deberá ser presentando de acuerdo al capítulo V de las bases.

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

---

**NOMBRE DEL PARTICIPANTE O REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO:**

---

**MANIFIESTO EL INTERÉS DE MI REPRESENTADA, PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE LICITACIÓN; POR LO QUE MANIFIESTO LOS DATOS GENERALES:**

**NOTA IMPORTANTE: PARA FACILITAR LA LECTURA DE SUS PREGUNTAS FAVOR DE  
LLENAR EN COMPUTADORA**


Atentamente

**Nombre y firma del participante o representante legal del mismo**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 3**

**TEXTO DE FIANZA DEL 10% POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE**  
**CUMPLIMIENTO DE LOS BIENES OFERTADOS**

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total de su Orden de Compra I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144º Y 153º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$\_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE COMPRA O EL CONTRATO No. \_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$\_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 282 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 4**

**FORMATO DE ENTREGA DE MUESTRAS FÍSICAS**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA ENTREGADA

**\*NOTA:** El proveedor cuenta con 10 días hábiles para recoger las muestras presentadas, de lo contrario la Dirección de Adquisiciones no se hace responsable de las mismas.

(Imprimir en 2 tantos y entregar fuera del sobre de propuesta técnica, quedando uno como acuse para el participante)

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 5**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:**

---

Pda.	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Total
				<b>Sub-Total:</b>	
				<b>IVA:</b>	
				<b>Total:</b>	

**CONDICIONES DE PAGO:**

**TIEMPO DE ENTREGA:**

**GARANTÍA:**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**

**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

<b>Participante:</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO SOLICITADO EN BASES</b>	<b>Cumple/ No Cumple/ No Aplica/ Cantidad</b>
	Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.	
	Poder Representante (copia y original para cotejo).	
	Copia de identificación vigente (y original para cotejo).	
	Carátula con el texto solicitado incluyendo el nombre del participante y número de hojas de su propuesta.	
	Propuesta técnica	
	Constancia de Visita de Campo (en caso de)	
	Constancia de entrega de muestras (en caso de)	
	Curriculum del participante.	
	Carta original firmada de aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.	
	Carta bajo protesta de decir verdad de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante.	
	Carta fabricante (en caso de)	
	Carta distribuidor (en caso de)	
	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados. Así como cubrir cualquier eventualidad.	
	Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen.	
	Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.	
	Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de integridad y no colusión, con el texto señalado en las bases. (Anexo 8)	
	<b>En caso de caer en el supuesto</b> , carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.	
	Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.	
	<b>Anexo 5. Propuesta Económica.</b> De acuerdo a cotización	
	Monto de la propuesta económica con IVA incluido	
	Total de hojas de la propuesta	

**Nota importante:** Este formato será llenado por los miembros del Comité de Adquisiciones o quien ellos designen, el día de la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

**ANEXO 6**

**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Los participantes preferentemente deberán incluir un índice haciendo referencia de la documentación que incluye en el sobre de su propuesta, la cual deberá seguir el orden descrito a continuación. Los documentos referidos en el listado son de **carácter obligatorio para participar** y deberán contener las características señaladas en el **Capítulo IX “Características de las propuestas técnica y económica.”**; numeral 1, apartado F “**Contenido**”, de las presentes bases.

**1.- DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- a) Acta Constitutiva (copia y original para cotejo) en caso de ser persona moral.
- b) Poder Representante (copia y original para cotejo).
- c) Copia de identificación vigente (y original para cotejo).
- d) Todos los participantes deberán incluir al inicio de su propuesta técnica una carátula que contenga el siguiente texto: “**(Nombre del participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente propuesta incluye todos y cada uno de los documentos solicitados en las Bases, misma que consta de un total de (número de hojas) hojas, por lo que al momento de que sea revisada, acepto se apliquen las sanciones correspondientes, tanto a mí como a mi representada en caso de incumplimiento, deficiencias y omisiones**”. Esta carátula deberá de estar firmada por el Representante Legal.
- e) **Propuesta Técnica** del participante, la cual deberá incluir todo lo solicitado en el **Anexo 1** de las bases.
- f) Constancia de Visita de Campo (en caso de)
- g) Constancia de entrega de muestras (en caso de)
- h) Curriculum del participante.

**2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y OBLIGATORIA INCLUIDA EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA.**

- A) Carta original firmada por el representante legal o apoderado legal, en la que manifieste y haga constar su aceptación y apego a las disposiciones establecidas en las presentes bases.
- B) Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifiesten su compromiso, en caso de ser adjudicados, de entregar los servicios solicitados de acuerdo a las necesidades y tiempos de la Dependencia solicitante de los mismos.
- C) Carta fabricante (en caso de)
- D) Carta distribuidor (en caso de)
- E) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, de establecer la obligación de mantener el precio de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de resultar adjudicado cubrirá cualquier eventualidad.
- F) Carta bajo protesta de decir verdad en la que garanticen la calidad de lo ofertado contra vicios ocultos del bien o servicio que ofrecen, y de los cuales, se comprometa a responder por ellos.
- G) Opinión positiva emitida por el SAT, con una antigüedad menor a 30 días.
- H) Declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, en donde manifiesten que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de no encontrarse en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, y en la que, igualmente, hagan una declaración de integridad y no colusión, en la que señalen, también bajo protesta de decir verdad, que “por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos a cargo del proceso de adquisición, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes, así como la celebración de acuerdos colusorios. Lo anterior, procederá también, individualmente, cuando se trate de participantes que presenten propuesta en forma conjunta”. Y para ello deberán utilizar el anexo número 8 de las presentes bases.
- I) **En caso de caer en el supuesto**, carta bajo protesta, si alguno de los miembros de su administración, socios o accionistas, asociados, miembros, así como apoderados, han trabajado, colaborado, operado o sido parte, bajo cualquier modalidad, durante los últimos 02 años, de alguna otra de las empresas o proveedores que participen.
- j) Copia de la constancia de inscripción en Padrón de Proveedores vigente.
- k) **Anexo 5, Propuesta Económica.**

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO  
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020  
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”  
CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

## ANEXO 7

<b>FECHA</b>	<b>No. Requisición</b>																		
<input type="text"/>	<input type="text"/>																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="width: 15%;">Razón Social</td><td></td></tr> <tr><td>Domicilio</td><td></td></tr> <tr><td>Teléfonos</td><td></td></tr> <tr><td>Representante</td><td></td></tr> <tr><td>No. Proveedor</td><td></td></tr> <tr><td>Estado</td><td></td></tr> <tr><td>Días Pago</td><td></td></tr> <tr><td>Tiempo Entrega</td><td></td></tr> <tr><td>Anticipo</td><td></td></tr> </table>		Razón Social		Domicilio		Teléfonos		Representante		No. Proveedor		Estado		Días Pago		Tiempo Entrega		Anticipo	
Razón Social																			
Domicilio																			
Teléfonos																			
Representante																			
No. Proveedor																			
Estado																			
Días Pago																			
Tiempo Entrega																			
Anticipo																			
Part.	Cantidad	UM	Descripción	Precio Unit.	Total														
<b>SUBTOTAL</b> <b>IVA</b> <b>TOTAL</b>																			
				Garantía															
<b>Observaciones :</b>				<b>Observaciones</b>															

**MUNICIPIO DE GUADALAJARA JALISCO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO 007/2020**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO”**  
**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

ANEXO 8

**(NÚMERO Y NOMBRE DEL PROCESO)**  
**(No. de anexo)**

**CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS PARTICULAR**

El/La suscrito/a \_\_\_\_\_ (**nombre de persona física o jurídica**), por mi propio derecho, en mi carácter de \_\_\_\_\_, en cumplimiento al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas<sup>1</sup>, manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**el o la**) que suscribe así como los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad (**en caso de que sea persona jurídica**), no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público y, en caso de desempeñarlo, no se actualiza ningún conflicto de interés con la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

Además, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los supuestos del artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

**Atentamente**

**Lugar y fecha**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre y firma autógrafo de la persona física)**

i

*Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*  
(...)

*IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.*

*Para efectos de esta Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisario en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.*